

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053220230020800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el
Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0164 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 de septiembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria